

Expediente: 366/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CATIVA MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: OFICIO

Fecha Depósito: 11/11/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 366/20



H20443387589

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2022.-

OFICIO LEY 22.172

A LA FUERZA AEREA ARGENTINA CUIL 33-62830272-9

con domicilio en ZANNI PEDRO COMODORO N ° 250

PISO 2 DPTO 214 CABA C/P 1104

S_____/_____.D.-

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CATIVA MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO Expte. Nro. 366/20

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mockus Ivana J. P/T, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en providencia que a continuación se transcribe:**CONCEPCION, 09 de noviembre de 2022.- I).-** Téngase presente lo informado por la Sra. Actuarial.- **II).-** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo ejecutorio en contra del demandado **CATIVA, MIGUEL ANGEL, DNI 34.867.327**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **FUERZA AEREA ARGENTINA CUIL 33-62830272-9 con domicilio en ZANNI PEDRO COMODORO N ° 250 PISO 2 DPTO 214 CABA C/P 1104**, hasta cubrir la suma de **\$74.182** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$22.254** calculadas para responder a acrecidas.- **III).-** A sus efectos líbrese oficio Ley 22.172 a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.- **FRM.-** Se hace constar que los fondos serán depositados en la cuenta judicial N° 560809547142664 CBU N° 2850608750095471426645 a nombre de los presentes autos cc.- Fdo. digitalmente por la Dra. Mockus Ivana J. Juez Subrogante.-

SALUDO A UD. ATTE.

Actuación firmada en fecha 10/11/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.